PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3.708/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR VICTOR JULIÁN AYALA PERDOMO", EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2.020, PLURIANUAL, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO" – TERCER LLAMADO CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.020-2.021

Asunción, 13 de octubre de 2.020

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2.020, Plurianual, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" – Tercer Llamado, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;*

Que por Nota PR/GC/2019/4196 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad Licitación Pública Nacional, en el Rubro 240 (Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que en el Acta Nº 22/2.020 consta que en fecha 18 de setiembre de 2.020, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas: Mes Ingenieria S.A., Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala Perdomo, D&D Arquitectura y Construcción S.R.L., Ritter Construcciones S.R.L.

Que por medio del Informe de Evaluación Nº 23/2.020, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2.020, Plurianual "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" – Tercer Llamado, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República al Señor Victor Julián Ayala Perdomo.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado Licitación Pública Nacional Nº 05/2.020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" – Tercer Llamado, al Señor* ***Víctor Julián Ayala Perdomo*** *con* ***RUC Nº 1514327-9*** *por un monto máximo de un mil quinientos millones de guaraníes,* ***(Gs. 1.500.000.000)*** *y un monto mínimo de setecientos cincuenta millones de guaraníes* ***(Gs. 750.000.000).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir el contrato respectivo entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la firma adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 240 (Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023